



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

**ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025-CM/MDSO-PH**

Santo Domingo de los Olleros, 16 de abril del 2025

**VISTO**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de abril del 2025, el pedido del señor Alcalde Sr. Jorge Vidal Obispo Huapaya, respecto a incentivo económico a policías de investigación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267. Ley de la Policía Nacional del Perú, la PNP es una institución del Estado con calidad de órgano executor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166° de la Constitución Política del Perú. En ese sentido, para el cumplimiento de la función policial, la PNP garantiza, mantiene y reestablece el orden interno y público, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, entre otras funciones previstas en el artículo III de la norma citada,

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de abril del 2025, el secretario general da cuenta del pedido del señor alcalde Jorge Vidal Obispo Huapaya, respecto a incentivo económico a efectivos policiales de investigación – grupo terna, (personal policial vestido de civil se mimetizan entra la comunidad y realizan una labor de búsqueda, identificación y acopio de evidencias en distintos puntos críticos de alta incidencia delictiva, tienen la finalidad de prevenir, detectar, neutralizar y/o combatir la delincuencia común menor con apoyo y coordinación con las Divisiones Territoriales PNP); a través de la suscripción de un convenio interinstitucional con la Policía Nacional de Perú para tal efecto, siendo que el Concejo Municipal debe aprobar la celebración de dicho convenio y autorizar a mi persona para la suscripción del mismo.

Tel. 920011028 / (01) 663-9165

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde el Sr. Jorge Vidal Obispo Huapaya; el Concejo Municipal acordó por mayoría la aprobación de incentivo económico a policías de investigación – grupo terna; y por consiguiente aprobar la celebración del convenio interinstitucional con la Policía Nacional del Perú y autorizar al señor Alcalde a la suscripción del mismo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por mayoría calificada el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** el pedido del señor alcalde, Jorge Vidal Obispo Huapaya, respecto a incentivo económico a efectivos policiales de investigación – grupo terna, por un monto base de S/50.00 (cincuenta con 00/100 soles) por cada efectivo policial.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **APROBAR** la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Policía Nacional del Perú PNP, para materializar el incentivo económico a efectivos de investigación – grupo terna aprobado en el artículo primer del presente acuerdo, así como cualquier otro apoyo que se requiera para dicho objetivo.

**ARTICULO TERCERO.** – **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, Jorge Vidal Obispo Huapaya, a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Policía Nacional del Perú PNP, para materializar el incentivo económico a efectivos de investigación – grupo terna aprobado en el artículo primer del presente acuerdo, así como cualquier otro apoyo que se requiera para dicho objetivo.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO** – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a Secretaria General y demás áreas competentes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEXTO.** – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

**REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
HUAROCHIRI - LIMA

  
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES  
Secretario General (E)

Tel. 920011028 / (01) 663-9165

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

secretariageneral@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA